



Dependencia: Dirección Jurídica.
Referencia: Administrativo.
Nº. de Oficio: MFCP/SG/DJM/246/2025.
Asunto: Se remite información del segundo trimestre 2025.

**Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo a
16 de julio del año 2025.**

**A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE:**

De conformidad con el **artículo 91 Fracción XXXVI**, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo**; se tiene a bien dar cumplimiento a las obligaciones de los sujetos obligados, por ello manifiesto lo siguiente:

La Dirección Jurídica Municipal, entre sus atribuciones y funciones **no se encuentran, la de emitir Sentencias o Resoluciones derivadas de Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales** y por lo tanto no está facultada, ni obligada a publicar versiones Públicas de dichas resoluciones, tal obligación es para aquellos sujetos obligados que derivado de sus atribuciones emitan sentencias o resoluciones de tipo Judicial o Arbitral y dichos sujetos se encuentran obligados a publicar de manera trimestral, en sus respectivos sitios de internet o plataformas autorizadas, tales determinaciones que emitan.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN
JURÍDICA

GOBIERNO MUNICIPAL DE
FELIPE CARRILLO PUERTO

LICDO. MARIO ERNESTO ORIBÉ MEZETA.
**DIRECTOR JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE FELIPE
CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.**

